Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO No. 049/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 02 de marzo de 2015.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "VentServ SRL" para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. -------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, - ----

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *(...) "Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:*

- ✓ *Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la* ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*
- ✓ *Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***VENTSERV SRL****, para la prestación de los servicios solicitados en el PB y C por el monto total de* ***Gs.44.500.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil con IVA Incluido)****.*

Que por otra parte atendiendo a lo dispuesto en el Art. 34 inc c de la Ley 2051/03, este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados.----------

Que nuestra Institución se encuentra abocado actualmente en colocar en condiciones las aulas de la Institución ya que en fecha 30 de marzo del 2015 se da inicio a las clases según Resolución HCD Nº 296/2014. Igualmente a partir del mes de febrero se han retomado las actividades académicas de regularización de exámenes finales conforme al calendario Académico aprobado por Resolución Nº 296/2014 de fecha dieciocho de diciembre del año 2014, razón por la cual los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificio de la Institución son imprescindible para la Institución.----------

RESOLUCION DECANATO No. 049/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Que conforme al expediente administrativo del presente proceso de llamado de Contratación, se observa que la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley , habiéndose presentado un solo oferente que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones y el PBC, como Máxima Autoridad de esta Institución asumo la responsabilidad de proceder a la Adjudicación de la empresa **"VentServ SRL"** por un monto total **de Gs.44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil).**----------

Que por consiguiente compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" .**----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VENTSERV SRL"** para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 240 FF.10, Gs. 11.206.605 (Guaraníes once millones doscientos seis mil seiscientos cinco) y en FF 30 Gs.33.293.395 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos noventa y tres mil trescientos noventa y cinco) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano